



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00956-00
CUADERNO: 1

Atendiendo el contenido de la anterior manifestación realizada por las partes, por la cual, se informa, que de común acuerdo y por vía notarial, se agotarán los trámites de la cesación de efectos civiles y la consecuente liquidación de la sociedad conyugal habida por el hecho del matrimonio, solicitan la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso, por acuerdo suscrito entre los intervinientes.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas dentro del presente asunto. **OFÍCIESE.**

TERCERO: Sin particular condena en costas.

CUARTO: En firme este proveído, Secretaría proceda a archivar las diligencias, previas las desanotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **066**

HOY: **08 de junio de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria